



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE RIONEGRO

Diciembre diez (10) de dos mil veinte (2020)

Radicado: 05 615 40 03 001 2017 00846 00

Decisión: Termina proceso por pago

En atención a la solicitud presentada por la apoderada judicial de la parte demandante, y de conformidad con el Art. 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: **TERMINAR POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN** el proceso ejecutivo singular instaurado por la entidad MICROEMPRESAS DE COLOMBIA AC contra la señora BLANCA IRENE SALAZAR HOYOS.

SEGUNDO: Se ordena el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas en este asunto y que hayan sido perfeccionadas. Los dineros que a la fecha se encuentren depositados a órdenes de este despacho, en razón de las medidas cautelares, serán devueltos a la demandada, así como lo dineros que con posterioridad a este auto le sean retenidos.

TERCERO: Efectuado lo anterior, y previas las anotaciones de rigor en el Sistema de Gestión respectivo, se ordena el archivo de las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Providencia inserta en estado electrónico 124 de diciembre 14 de 2020

Firmado Por:

EDGAR MAURICIO GOMEZ CHAAR

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE RIONEGRO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

44b1c2060cf800dce384c46efbec9909b42a2ef16681cb5567da69580088b9ca

Documento generado en 11/12/2020 06:48:08 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>